



INFORME DE SECRETARIAL. 2015-00519-00. Villavicencio, 21 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVIENCIO**

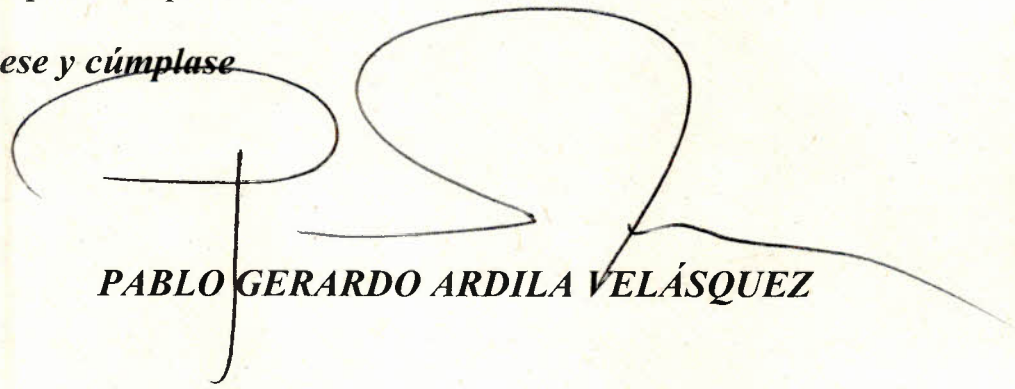
Villavicencio, 30 NOV 2021

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial mediante sentencia del 30 de julio de 2021, que confirmó la sentencia proferida en primera instancia por este Juzgado el tres (3) de agosto de 2017.

2.- Por secretaría, procédase a la liquidación de costas y agencias en derecho. Por ser la parte demandada la vencida en el proceso, **inclúyanse** en la liquidación por concepto de agencias en derecho, el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes o lo que es igual la suma de \$1'817.952, a cargo del demandado y a favor de la parte demandante, de conformidad con el art. 365 del CGP en concordancia con el ordinal 1° del art. 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho". La liquidación en cita **deberá hacerse de forma concentrada** con las agencias en derecho señaladas por el Superior.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>116</u> del <u>01 Dic 2021</u> STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria
